



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 14-2020-MPC

Calca, 10 de enero de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el Decreto Supremo N° 201-2019-PCM, declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash, (...). Entre los distritos de la Provincia de Calca, declaran en Estado de Emergencia a los Distritos de Pisac y Calca;

**Que**, mediante Informe N° 005-2020-GRO-DC-VJF/MPC, el Jefe de la Oficina de Defensa (Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres), señala que habiendo verificado el comportamiento del río Vilcanota en el tramo de Ccaytupampa, Accoscca y la Zona de Huaran, esta última desembocadura del río Charan al río Vilcanota – Centro Poblado de Huaran, así como la desembocadura del río Ccochoc al río Vilcanota en la ciudad de Calca, se viene presentando el problema de colmatación de lecho del río, lo cual pone en riesgo el normal rumbo que tiene el río Vilcanota en estas zonas, así como el estrechamiento del lecho del río, lo cual trae como consecuencia el represamiento del río Vilcanota en estas zonas poniendo en riesgo muy alto a las viviendas asentadas a ambos márgenes. De igual forma las vías de comunicación que están prestando servicio de intercomunicación provincial entre Calca – Yanatile – Urubamba. (...);

**Que**, la caída de intensas lluvias a nivel del territorio nacional viene preocupando a distintos pueblos y ciudades con el desborde los ríos y huaycos que no solo están afectando la infraestructura pública y privada, sino la propia vida de las personas; los efectos de tales precipitaciones fluviales se vienen presentando en la Provincia de Calca, produciéndose inundaciones de lodo, causando significativos daños en la agricultura, viviendas, entre otros; por lo que, se debe tomar acciones de prevención de riesgos y mitigación de años ante





GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

"Año de la Universalización de la Salud"

eventuales hechos que se repliquen o intensifiquen en los meses de febrero y marzo del presente año;

**Que**, ante estos hechos corresponde al gobierno local, de conformidad con el numeral 3.2 del inciso 3° del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 30 del artículo 20° de la misma ley, sobre la necesidad de coordinar con el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, la adopción de medidas urgentes que permitan al gobierno local en coordinación con las autoridades competentes públicas y privadas las acciones inmediatas destinadas a prevenir el alto riesgo existente por las lluvias; de manera tal que se pueda evitar la producción de daños en la población que se identifique como crítica;

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2020, Sergio Palacios Figueroa - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, la declaratoria del Estado de Emergencia de los Distritos de Lamay, Coya, San Salvador, Taray, Lares, Yanatile de la Provincia de Calca y Departamento del Cusco, durante el periodo de lluvias que tiene el país, hasta principios del mes de abril del presente año, ocasionado por los desastres naturales, para la ejecución de medidas de excepción, inmediatas y necesarias para prevenir los riesgos y mitigar los daños ocasionados a las zonas afectadas;

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, el Estado de Emergencia de los Distritos de Lamay, Coya, San Salvador, Taray, Lares, Yanatile de la Provincia de Calca y Departamento del Cusco, durante el periodo de lluvias que tiene el país, hasta principios del mes de abril del presente año, ocasionado por los desastres naturales, para la ejecución de medidas de excepción, inmediatas y necesarias para prevenir los riesgos y mitigar los daños ocasionados a las zonas afectadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil (Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres) y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas*  
ALCALDE  
DNI: 40601778